



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA

"Santa María de la Parrilla"

Jr. Marañón N°227 – Telf. 294321 – SANTA

ORDENANZA MUNICIPAL 014-2024-MDS

Santa, 26 Julio de 2024

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA

POR CUANTO:

El Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 24 de julio de 2024, trató el Informe N° 0152-2024-GATyEC-MDS/JIBF de fecha 06 de Junio de 2024 y el Informe Legal N° 271-2024-GAJ/MDS de fecha 13 de Junio de 2024, sobre la prórroga de vigencia de Ordenanza Municipal N° 002-2024-MDS de fecha 16 de enero de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú concordante con el artículo II del título preliminar de la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, la misma radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que con Ordenanza Municipal N° 002-2024-MDS de fecha 16 de enero de 2024, se establece los Beneficios tributarios – Año 2024, a favor de los contribuyentes del distrito de Santa, con vigencia al 31 de Julio de 2024;

Que, con Informe N° 0152-2024-GATyEC-MDS/JIBF de fecha 06 de Junio de 2024 el Gerente de Administración Tributaria y Ejecutoria Coactiva, propone prorrogar hasta el 31 de Diciembre de 2024 el plazo de vigencia de la precitada ordenanza municipal, en razón que a la fecha los contribuyentes se encuentran regularizando sus obligaciones tributarias cumpliendo con cancelar sus adeudos pendientes de manera paulatina;

Que, con Informe Legal N° 271-2024-GAJ/MDS de fecha 13 de Junio de 2024 la Gerencia de Asuntos Jurídicos, opina que es viable aprobar la propuesta de prórroga de la Ordenanza Municipal N° 002-2024-MDS de fecha 16 de enero de 2024, hasta el 31 de Diciembre de 2024;

Que, estando a los fundamentos expuestos, y en uso de las facultades conferidas por el numeral 8) del artículo 9), y artículo 40° de Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, contando con el voto **UNANIME** de los señores regidores asistentes a la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 24 de julio de 2024, y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, se aprobó lo siguiente:

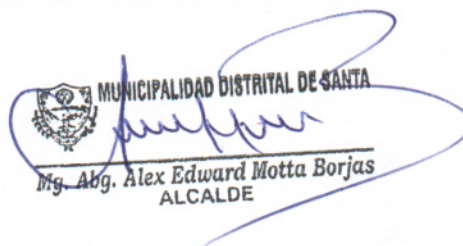
ORDENANZA MUNICIPAL QUE ESTABLECE LA AMPLIACIÓN HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024 DEL DISTRITO DE SANTA, DE LOS BENEFICIOS TRIBUTARIOS ESTABLECIDOS POR ORDENANZA MUNICIPAL N° 002-2024-MDS

ARTICULO PRIMERO.- PRORROGAR el plazo de vigencia de la Ordenanza Municipal N° 002-2024-MDS, hasta el 31 de Diciembre de 2024, por los considerandos expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal en coordinación con la Gerencia de Administración Tributaria y Ejecutoria Coactiva y demás unidades orgánicas competentes, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente ordenanza municipal.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Oficina de Informática realice la publicación de la presente ordenanza municipal en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Santa.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


Mg. Abg. Alex Edward Motta Borjas
ALCALDE